LINEAMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS DENTRO DEL PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP.003-2021

OBJETO: CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO SOBRE LA PLATAFORMA CLOUD PAK FOR AUTOMATION

Con ocasión de la pandemia del COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió inicialmente la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 que declaró el Estado de Emergencia Sanitaria inicialmente hasta el 30 de mayo de 2020 por causa del virus y se adoptó medidas para hacer frente al mismo.

Dentro del marco de la anterior disposición, entre otras, se tomaron medidas en materia de contratación estatal, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia mediante el distanciamiento social, acudiendo a la realización de audiencias públicas electrónicas o virtuales; para ello se expidió el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19*"; cuyas disposiciones se confirmaron mediante el Decreto 537 del 12 de abril de 2020, mientras dure el Estado de Emergencia Sanitaria y las cuales tienden a conjurar la crisis e impedir la propagación de la pandemia. Emergencia Sanitaria que ha sido prorrogada sucesivamente por las Resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020, 1462 del 25 de agosto de 2020, 2230 de 25 de noviembre de 2020, 222 de 25 de febrero de 2021 y la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021, esta última vigente y que prorroga dicha emergencia hasta el 31 de agosto de 2021.

En este orden de ideas, el artículo 1º del Decreto 537 de 2020, establece: *"**Artículo 1. Audiencias públicas**. Para evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento individual, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, ya cualquier ciudadano interesado en participar. (…) La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento. (…) En todo caso, debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta con lo acontecido en la audiencia. (…) Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa, el evento se podrá adelantar por medios electrónicos. En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pondrá a disposición de las Entidades Estatales una aplicación para adelantar las subastas electrónicas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. En ausencia de la aplicación, las entidades estatales podrán adquirir de manera directa la plataforma electrónica dispuesta en el mercado para dichos efectos. (…) **Parágrafo 1**. En los procesos de selección que se encuentren en trámite, no es necesario modificar el pliego de condiciones para este fin. Sin embargo, mínimo dos días hábiles antes de la realización, la entidad deberá informar la metodología y condiciones para el desarrollo de las audiencias...".*

Así mismo, Colombia Compra Eficiente en concepto No. CCE-DES-FM-17 del 19 de marzo de 2020, frente a la utilización de medios tecnológicos y al interrogante ¿Se puede realizar la audiencia de adjudicación por medios electrónicos?, señaló: "…*Si se armoniza el artículo 9 con el 3 de la Ley 1150 de 2007, así como con las disposiciones citadas anteriormente, contenidas en las leyes 527 de 1999, 962 del 2005, 1341 de 2009 y 1437 de 2011, así como en los decretos 019 de 2012 y 2106 de 2019, se puede concluir que la audiencia de adjudicación en la licitación pública se puede realizar por medios electrónicos, es decir, utilizando los sistemas de información digitales que favorecen la tele-presencia, de modo que se permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y las entidades estatales. De este modo, las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones utilizadas por las entidades estales deben permitir un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en la audiencia, garantizándose de este modo la participación, así como la veeduría ciudadana*…". Lo anterior; también es predicable de la AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS, por tratarse de aquellas **obligatorias** en los procesos de licitación pública, al tenor de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en armonía y correlación con las nuevas medidas de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, que buscan preservar la salud, la vida, y evitar el contacto y la propagación del Coronavirus COVID-19; inicialmente establecidas en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, prorrogadas y modificadas sucesivamente por los decretos 1297 del 29 de septiembre, 1408 del 30 de octubre de 2020, 1550 del 28 de noviembre de 2020, 039 de 14 de enero de 2021, 206 de 26 de febrero de 2021 y el Decreto 580 de 31 de mayo de 2021, esta último vigente y que regula dicha fase de aislamiento en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 hasta el 1 de septiembre de 2021.

En este orden de ideas, estando vigente el Estado de Emergencia Sanitaria y atendiendo los lineamientos normativos citados, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP se permite I**NFORMAR** que la **AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS** dentro de la Licitación Pública No. LP.003-2021, se realizará de **MANERA VIRTUAL** y a través de medio electrónico y/o tecnológicos, utilizando la plataforma de videoconferencia **Google Meet**. Para el efecto y con el fin de garantizar el acceso y desarrollo de la AUDIENCIA, así como la participación de los interesados, a continuación, se dan las siguientes recomendaciones o lineamientos para tener en cuenta:

A) El objeto de la audiencia consistirá en revisar la asignación de riesgos y establecer la distribución definitiva de los mismos, contenida en el Anexo No. 2 MATRIZ DE RIESGO (*Ver en documentos del proceso Anexo 2 Matriz de Riesgos publicado en el SECOP II*). De ser necesario y a solicitud de los interesados, en dicha audiencia se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones Definitivo. Para ello y frente a la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse, la Unidad se reserva la facultad de dar respuesta a las mismas con posterioridad y por escrito. Lo anterior, sin perjuicio, de la posibilidad con que cuentan los interesados y/o posibles proponentes, de formular aclaraciones adicionales a través de la plataforma del SECOP II y dentro del término señalado en el cronograma para el efecto.
B) La audiencia de Asignación de Riesgos se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección, esto es, el **cuatro (4) de junio de 2021 a las 11:00 a.m**., o en la fecha y hora modificada por adenda, si a ello hubiere lugar.
C) Los interesados en participar deberán consultar el **MANUAL DE ACCESO Y CONEXIÓN**, publicado en la plataforma del SECOP II junto con el presente; y acceder desde internet mediante el enlace URL https://meet.google.com/fkc-pxcf-odo (*Ver MANUAL DE ACCESO Y CONEXIÓN*)
D) Al momento de ingresar virtualmente a la audiencia, los interesados deben verificar en su equipo de cómputo o el dispositivo móvil, que el micrófono y cámara estén conectados o habilitados.
E) Cuando esté conectado se recomienda desactivar el audio y el video; esto con el fin de facilitar el desarrollo e interlocución en la audiencia, estando atento para activarlo en el momento en que se le otorgue el turno para intervenir. Cuando finalice su intervención deberá desactivar nuevamente el audio y el video.
F) Si requiere hacer uso de la palabra, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta la herramienta, de manera que el moderador anunciará quién será el interesado y el orden en el que participarán. Si algún interesado desea abandonar la audiencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control.
G) Es responsabilidad de los interesados en participar de la audiencia, garantizar la disposición de los requerimientos técnicos en sus equipos o dispositivos y las condiciones de uso, que se establecen en el MANUAL DE ACCESO Y CONEXIÓN.
H) Si algún interesado tiene dificultad con el acceso y conexión, se recomienda enviar sus inquietudes a través de mensaje en la plataforma del SECOP II y con antelación suficiente al inicio de la audiencia.
I) La Audiencia será moderada por un funcionario de la Unidad.

Proyectó: María Julieta Mannios Padilla – Profesional Especializado 2028-23 / Subdirección Administrativa
Revisó: Lizneyde Lorena Ocampo Mosquera – Coordinadora Área de Contratos / Subdirección Administrativa
Aprobó: Eduardo Alexander Franco Solarte – Subdirector Administrativo